



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Instituto Nacional
de Rehabilitación**
Luis Guillermo Ibarra Ibarra

Dirección de Administración
Subdirección de Compras y Suministros
Departamento de Compras

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a
los 6 Tableros Generales de Distribución Eléctrica y
6 Bancos de Capacitores No. INV-INRLGII-SCS-02-2024

Instituto Nacional de Rehabilitación

Luis Guillermo Ibarra Ibarra

Dirección de Administración

Subdirección de Compras y Suministros

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas con Carácter Nacional
Electrónica**

No. INV-INRLGII-SCS-02-2024

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los 6
Tableros Generales de Distribución Eléctrica y 6 bancos de
capacitores”**





Contenido

PRESENTACIÓN 5

GLOSARIO 6

SECCIÓN I 8

GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN 8

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 8

2. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES. 8

2.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 10

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACION. 10

3.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA 11

3.2 DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. 12

3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN. 12

3.3.1 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA 14

3.3.2 COSTO BENEFICIO. 14

3.3.3 PUNTOS Y PORCENTAJES 14

3.3.4. VISITA A LAS INSTALACIONES 14

3.3.4.1 DE LOS LICITANTES 14

3.3.4.2. DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA. (OBLIGATORIO) 15

3.3.4.3 MUESTRAS FÍSICAS, CATÁLOGOS O FOLLETOS Y FICHAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN TÉCNICA 15

3.3.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 15

3.4 ACTO DE FALLO. 16

3.5 ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES. 16

4. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. 16

5. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN. 17

6. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S). 17

7. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 17

8. INCONFORMIDADES 18

9. CONTROVERSIAS 18

10. INFRACCIONES Y SANCIONES 18

11. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA 18

12. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) ANEXO A SECCIÓN V DE LA CONVOCATORIA. 18

SECCIÓN II 19

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA INVITACIÓN 19

SECCIÓN III 29

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES 29

1. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 29

1.1 MODIFICACIONES AL CONTRATO. 31

2. FACTURACIÓN. 31

3. PAGO AL PROVEEDOR. 32

4. IMPUESTOS Y DERECHOS. 32

5. PROPIEDAD INTELECTUAL. 33

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADO DE ESTOS. 33

7. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. 33

8. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS. 33

9. DEVOLUCIONES DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS. 34

10. GARANTÍAS. 34

10.1. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 34

10.2 DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS. 34

10.3. LIBERACION DE LAS GARANTIAS 35

11 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR. 35

11.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATO. 35

11.2 PENAS CONVENCIONALES. 36





11.3	DEDUCCIONES.....	37
11.4	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	37
12.	SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	37
13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.....	38
14.	CONCLIACIÓN.....	38
SECCIÓN IV	39
OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS	39
SECCIÓN V	43
MODELOS DE ANEXOS.....	43
ANEXO TÉCNICO 1.....	44
ANEXO 2 (PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).....	52
ANEXO 3 FORMATO DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	53
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.).....	53
Documento 1 RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.....	54
Documento 2.....	56
Notificación de invitación emitida por Compranet.....	56
Documento 3.....	57
Acreditación de Personalidad Jurídica.....	57
Documento 4.....	58
Domicilio para oír y recibir notificaciones.....	58
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).....	58
Documento 5.....	59
Acreditación de Nacionalidad.....	59
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).....	59
Documento 6.....	60
Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.....	60
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).....	60
Documento 7.....	61
Declaración de Integridad.....	61
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).....	61
DOCUMENTO 8.....	62
ESCRITO DE INTERÉS A PARTICIPAR.....	62
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.....	62
Documento PT1.....	63
Curriculum del Ingeniero encargado de la supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual deberá estar acompañado de:.....	63
Documento PT2.....	64
Organigrama de la empresa que incluya al personal técnico que ejecutará los trabajos.....	64
Documento PT3.....	65
Documentos que acrediten la capacidad de los recursos económicos las cuales podrán ser las dos últimas declaraciones fiscales anuales y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.....	65
Documento PT4.....	66
Relación de herramienta eléctrica y mecánica menor.....	66
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).....	66
Documento PT5.....	67
Manifestación de contar con personal con discapacidad.....	67
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).....	67
Documento PT6.....	68
Manifestación de Igualdad de Género.....	68
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).....	68
Documento PT7.....	69
Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)....	69
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).....	69





Documento PT870
Curriculum de la empresa donde demuestre experiencia en servicios con características similares, durante los últimos 5 años, señalando vigencia y objeto del contrato70
Documento PT971
Copia simple legible de al menos 1 y hasta un máximo de 5 contratos con servicios equivalentes a los solicitados.71
Documento PT1072
Descripción detallada del procedimiento para la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico de la convocatoria.72
Documento PT1173
Plan de trabajo calendarizado para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, conforme a los periodos establecidos en el Anexo Técnico, el cual deberá contener, partida, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de término e importe.73
Documento PT1274
Documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de los contratos (actas de entrega – recepción, finiquito y/o cumplimiento de garantías)74
Documento PT1375
Manifestación de no cotizar en condiciones de prácticas desleales75
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).....75
Documento PT1476
Constancia de visita a las instalaciones.....76
Documento PE177
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....77
EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.....77
ANEXO A MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.78
ANEXO B MODELO DE CONTRATO81





PRESENTACIÓN

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

No. INV-INRLGII-SCS-02-2024

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS 6 TABLEROS GENERALES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y 6 BANCOS DE CAPACITORES”

El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra a quien en lo sucesivo se le denomina el INSTITUTO, a través de la Dirección de Administración, por medio de la Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Calzada México Xochimilco No. 289, Edificio Administrativo, tercer nivel, colonia Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, Ciudad de México, Teléfono 55 59 99 10 00 ext. 17453, establece la **CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, Numero INV-INRLGII-SCS-02-2024**, para la contratación de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS 6 TABLEROS GENERALES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y 6 BANCOS DE CAPACITORES”**.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento será **ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL**; por lo que la participación en la presente **INVITACIÓN**, los actos de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, será exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **COMPRANET** llevándose a cabo dichos actos sin la presencia de LICITANTES, para esta convocatoria NO se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

La contratación que se derive de esta convocatoria abarcará el ejercicio fiscal 2024, por lo que el procedimiento está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Ejercicio 2024.

La descripción técnica detallada de los **SERVICIOS** solicitados se encuentra en el **ANEXO TÉCNICO** de la Sección VI de esta **CONVOCATORIA**.

La publicación de esta Convocatoria tiene como propósito informar y transparentar este procedimiento de adquisición, su difusión es de carácter exclusivamente informativo, por lo que no tendrán derecho a participar personas distintas a las que hayan sido expresamente invitadas por el **INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LGII**.





GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

- ÁREA CONTRATANTE** El área facultada para realizar los procedimientos de contratación a efecto de adquirir bienes o contratar la prestación de servicios, en este caso es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Compras y Suministros.
- ÁREA SOLICITANTE:** La que de acuerdo a sus necesidades requiera la contratación de LOS SERVICIOS para este caso, es el INSTITUTO, a través de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento.
- ÁREA TÉCNICA:** La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico para este caso, es el INSTITUTO, en este caso la Subdirección de Conservación y Mantenimiento del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.
- CONVOCATORIA:** El Documento que contiene los requisitos y especificaciones técnicas que se deberán observar para participar en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
Los que se solicitan con motivo de la presente LICITACION y se especifican en el anexo técnico de la CONVOCATORIA

Los que se solicitan con motivo de la presente LICITACION y se especifican en el anexo técnico de la CONVOCATORIA
- COMPRANET 2023:** El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>
- CONTRATO:** Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el INSTITUTO y el PROVEEDOR derivados de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- CONVOCANTE:** El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra a través de la Dirección Administrativa por conducto de Subdirección de Compras y Suministros.
- INSTITUTO:** Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra
- LEY:** La LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





- INVITACIÓN:** Documento a través del cual el INSTITUTO, comunica su necesidad de adquirir bienes y prestación de servicios, para que proveedores, prestadores de servicios interesados, presenten sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación legal y contable, para suministrar los bienes o servicios requeridos.
- LICITANTE(S):** La persona(s) física(s) o moral(es) que participe(n) en la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- MIPYMES:** Las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad. De la Micro, Pequeña y Mediana empresa.
- OFICINA DE REPRESENTACIÓN:** Oficina de Representación en el INRLGII, antes OIC.
- PARTIDA O CONCEPTO:** La división o desglose de los SERVICIOS a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- PROPOSICIONES:** La Documentación que contiene las propuestas técnicas y económicas de los LICITANTES, así como aquella distinta a estas.
- PROVEEDOR (ES)** La(s) persona(s) física(s) o moral con quien(es) el INSTITUTO celebre el contrato/pedido derivado de la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- REGLAMENTO:** El Reglamento de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SFP:** La Secretaría de la Función Pública.
- SHCP:** Los que se solicitan con motivo de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y se especifican en el anexo técnico de las CONVOCATORIA..





SECCIÓN I GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Ser persona física o moral de Nacionalidad Mexicana, con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en esta INVITACION.

No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY.

Presentar PROPOSICIONES conforme a la CONVOCATORIA, las cuales serán de conformidad al artículo 26 Bis fracción I de la LEY y los artículos 47,48, 49 y 50 de su REGLAMENTO.

Consultar la CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN a través de la Página de **COMPRANET 2023** <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. LA CONVOCATORIA de la INVITACIÓN se pondrá a disposición de los interesados en esta página y su obtención será gratuita

Los LICITANTES deberán estar inscritos en **COMPRANET 2023**, para que, en caso de ser adjudicado, se reportará el contrato en dicha página.

Es importante destacar que ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA, así como las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES en la fecha, hora establecidos en la Sección II de la CONVOCATORIA, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS hasta su conclusión.

Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el LICITANTE acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA y en las(s) acta(s) de la junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una PROPOSICION para esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El Licitante Invitado, deberá Manifiestar en COMPRANET su Interés en participar en el procedimiento de contratación como requisito Obligatorio.

Escrito del LICITANTE en el que manifieste expresamente bajo protesta de decir verdad, su aceptación y conformidad con la Convocatoria, las Bases y los requisitos establecidos en la misma. De igual forma, manifiesta expresamente someterse sin limitación, condicionamiento o reserva alguna, comprometiéndose a actuar con estricta sujeción a los términos de la referida Convocatoria. Además, deberá mencionar el nombre y número de la Convocatoria. Obligatorio.

2. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.

Elaborar sus PROPOSICIONES, en idioma español, preferentemente en papel membretado del LICITANTE y tendrán que ser enviadas a la CONVOCANTE electrónicamente a través de **COMPRANET 2023**. Evitar tachaduras y enmendaduras.

Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la Sección II de la CONVOCATORIA.



Todos los documentos que se soliciten como obligatorios en la Sección II de la CONVOCATORIA, deberán elaborarse con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación, considerando todos y cada uno de los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA.

Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección V de la CONVOCATORIA, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:

- 1) Cotizar en pesos mexicanos.
- 2) Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos.
- 3) Precios unitarios de los SERVICIOS.
- 4) El importe total de la Propuestas Económicas.
- 5) Que se incluya el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- 6) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los SERVICIOS y de los bienes o insumos que se requieran con motivo de la prestación de este, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga, materiales, mano de obra especializada, equipo, herramienta, misceláneos y cualquier otro que pudiera presentarse.

De señalarse en la Sección II de la CONVOCATORIA, los LICITANTES podrán presentar PROPUESTAS conjuntas cumpliendo con los siguientes aspectos:

1. Haber obtenido alguno de los integrantes del grupo Constancia de registro de participación a la INVITACIÓN.

Cualquier de los integrantes de la agrupación, podrá entregar de manera ELECTRÓNICA, escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

- a) Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:
- b) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- c) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
- d) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la PROPOSICION y procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, mismo que firmará la PROPOSICION.
- e) Descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponda cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.





- f) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
2. No encontrarse ninguno de los miembros de la agrupación en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
3. Todas las hojas deberán foliarse y rubricarse, los LICITANTES quienes no cumplan con estos requisitos señalados en la CONVOCATORIA, su PROPOSICIÓN será desechada.

Las hojas deberán foliarse y rubricarse, los LICITANTES quienes no cumplan con estos requisitos señalados en la CONVOCATORIA, su propuesta será desechada.

2.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- a) Sólo se recibirán PROPOSICIONES de forma ELECTRÓNICA a través de **COMPRANET 2023**, en los términos establecidos en la LEY, documentación que deberá estar debidamente identificada con el nombre del LICITANTE, el número y nombre de la presente LICITACION, el cual contendrá la información solicitada en la Sección II de la CONVOCATORIA.
- b) Los LICITANTES enviarán sus Proposiciones técnicas y económicas de ELECTRÓNICA **COMPRANET 2023**, en hoja membretada, deberán estar firmadas autógrafamente por persona facultada legalmente para ello, y en el caso de los modelos de anexos de la Sección V de la CONVOCATORIA firmarse en la parte que se indique.
- c) La CONVOCANTE abrirá las Proposiciones electrónicas más de una vez en presencia de la OFICINA DE REPRESENTACIÓN del INSTITUTO, y de los Servidores Públicos presentes, siempre y cuando asistan éstos al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES; en caso de que se confirme que los archivos electrónicos no contengan ninguna documentación, o estén alterados por causas ajenas a la CONVOCANTE, la propuesta se tendrá por no presentada.
- d) Una vez recibidas las proposiciones a través de **COMPRANET 2023**, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
- e) La INVITACIÓN inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la emisión del FALLO, o en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACION.



La **INVITACIÓN** inicia con la publicación en la página de **COMPRANET 2023**, y concluye con la emisión del **FALLO** en la misma página, o en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

3.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

- a) Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, deberán integrar al momento de enviar sus aclaraciones de manera **ELECTRÓNICA**, escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente LICITACION, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos solicitados en el ANEXO 1A de la Sección V, de la presente CONVOCATORIA.
- b) Los LICITANTES al enviar sus respectivas solicitudes de aclaración, deberán de estar directamente vinculadas sobre el contenido de esta CONVOCATORIA y sus respectivos ANEXOS, a más tardar (24) veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, utilizando los formatos de los ANEXOS 2 y 2A de la Sección V de esta CONVOCATORIA, de conformidad con el artículo 33 Bis de la LEY, exclusivamente en hoja membretada por el LICITANTE. No se recibirán solicitudes de aclaración en forma presencial.
- c) La CONVOCANTE procederá a entregar de manera electrónica a través de **COMPRANET 2023**, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la CONVOCATORIA para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LEY.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la CONVOCANTE y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los LICITANTES si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la CONVOCANTE informará a los LICITANTES, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la CONVOCANTE informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

- d) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integraran al expediente de la presente LICITACION. Tampoco se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que no presente el escrito en el que manifiesten su Interés en participar en la presente LICITACION.
- e) Cualquier modificación a la Convocatoria de la LICITACION, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.
- f) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de la junta de aclaraciones, será firmada por los Servidores Públicos presentes y la **OFICINA DE REPRESENTACIÓN** de este INSTITUTO, la falta de firma de algún Servidor no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de la fecha a disposición de los **LICITANTES** un ejemplar en la página de **COMPRANET 2023**.



3.2 DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

- a. Sólo se recibirán propuestas de manera ELECTRÓNICA en los términos establecidos en la LEY.
- b. Los LICITANTES enviarán sus proposiciones técnicas y económicas de manera ELECTRÓNICA través de **COMPRANET 2023** en hoja membretada por el LICITANTE.
- c. Se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la CONVOCANTE, cuando los archivos electrónicos en los que se contenga dicha información se encuentren vacíos por cualquier causa motivada a problemas del LICITANTE.
- d. La CONVOCANTE abrirá los archivos electrónicos más de una vez en presencia los Servidores Públicos presentes y la **OFICINA DE REPRESENTACIÓN** de este INSTITUTO, siempre y cuando asistan éstos al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES; en caso de que se confirme que los archivos electrónicos no contengan ninguna documentación, o estén alterados por causas ajenas a la CONVOCANTE, la proposición se tendrá por no presentada.
- e. Una vez recibidas las proposiciones de manera electrónica a través de **COMPRANET 2023**, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición, mismo que se incluye en el Anexo 1.
- f. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- g. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **INVITACIÓN**. El acta será firmada por los Servidores Públicos presentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún Servidor Público no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los LICITANTES un ejemplar de dicha acta en la página de **COMPRANET 2023**.

3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

En la presente **INVITACIÓN** se adopta como criterio de evaluación de Propuestas el de PUNTOS Y PORCENTAJES, conforme a los establecido en la Sección II de la presente CONVOCATORIA y lo regulado en los artículos 36 y 36 BIS de la LEY y 52 de su REGLAMENTO,

Cuando la CONVOCANTE no establezca en la Sección II de la CONVOCATORIA, para la evaluación el criterio de costo beneficio, se procederá a realizar la evaluación considerando, en su caso, las dos PROPOSICIONES más bajas, de no resultar aceptadas éstas por no reunir los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA, se procederá a la evaluación de las siguientes PROPOSICIONES más bajas y así sucesivamente, hasta contar, si fuere posible con dos PROPOSICIONES solventes.



Para efectuar el análisis de las PROPOSICIONES, el ÁREA SOLICITANTE Y/O ÁREA TÉCNICA, comparará(n) en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los LICITANTES, verificando que cumplan con los requisitos de la CONVOCATORIA y en su caso, lo establecido en la (s) Junta (s) de Aclaraciones, desechando aquellas propuestas que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

En su caso, se realizarán visitas a las instalaciones de los LICITANTES en los términos que se señalen en la Sección II.

La evaluación económica se realizará con los precios unitarios que se obtengan de la investigación de mercado de cada uno de los elementos a cotizar.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE.

En caso de que dos o más PROPOSICIONES sean solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos, la adjudicación se realizará a quien presente el precio más bajo.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la INVITACIÓN, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES.

La forma de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Sección II de la CONVOCATORIA.

El LICITANTE deberá cumplir las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas, y a falta de estas las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones en términos de lo dispuesto en el Artículo 31 del REGLAMENTO, señaladas en la Sección II de las CONVOCATORIA.

La CONVOCANTE, en su caso, solicitará muestras físicas, catálogos, fichas técnicas o folletos en los términos establecidos en la Sección II de las CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de empate entre dos o más proveedores en el servicio ofertado, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LEY, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación se considera a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, de acuerdo a la estratificación publicada en el D.O.F. publicado el 30 de junio del 2009.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no tener empresas de ese sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el propio acto del fallo; el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparan tales PROPOSICIONES. En caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá previa invitación por escrito, la presencia de los Servidores Públicos y de un representante de la **OFICINA DE REPRESENTACIÓN**, éste se



realizará ante su presencia y se levantará acta que firmarán los Servidores Públicos, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los participantes invalide el acto.

Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán puntos en los términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LEY, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo, se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 BIS de la LEY. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará.

3.3.1 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

3.3.2 COSTO BENEFICIO.

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá en la Sección II de las CONVOCATORIA los términos de aplicación del costo beneficio; siempre y cuando sea medible y comprobable, considerando los conceptos que serán objeto de evaluación, tales como mantenimiento, operación, consumibles, rendimiento u otros elementos vinculados con el factor temporalidad o volumen de consumo, así como las instrucciones que deberá tomar en cuenta el LICITANTE para elaborar sus PROPOSICIONES.

3.3.3 PUNTOS Y PORCENTAJES

Criterio mediante el cual la CONVOCANTE solo adjudicará el contrato al LICITANTE que haya cumplido íntegramente con lo requerido en los numerales 2 y 2.1 de la Sección I, así como con los documentos 1 al 31, requeridos en la Sección II y que obtenga la mayor puntuación en los conceptos considerados en el apartado de evaluación técnica de la Sección II, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del REGLAMENTO de la LEY.

3.3.4. VISITA A LAS INSTALACIONES

3.3.4.1 DE LOS LICITANTES

En el caso de solicitarse en la Sección II de las CONVOCATORIA, una vez recibidas las PROPOSICIONES, los LICITANTES se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones al personal del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA, autorizado por escrito, para realizar las visitas que juzgue necesarias a efecto de verificar la existencia de sus instalaciones, para lo cual se levantará acta circunstanciada. Para estos efectos la CONVOCANTE en la Sección referida deberá establecer claramente el objeto de la visita, en su caso, el método a utilizar, así como criterios y aspectos a





evaluar, y la designación de personal del ÁREA SOLICITANTE que realizará la visita, fechas y horarios de las visitas y el documento en que se asentará el resultado de la visita que deberá ser firmado por la persona designada por el LICITANTE para atenderla y por el servidor público de la CONVOCANTE.

3.3.4.2. DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA. (OBLIGATORIO)

En el caso de solicitarse en la Sección II de las CONVOCATORIA, los LICITANTES realizarán las visitas a las instalaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación en las áreas requeridas, a efecto de verificar los lugares donde prestará el SERVICIO. Para estos efectos la CONVOCANTE en la Sección referida establecerá claramente la designación de personal del ÁREA SOLICITANTE que atenderá la visita, fechas y horarios de las visitas y el documento en que se asentará el resultado de la visita que deberá ser firmado por el servidor público designado por la CONVOCANTE para atenderla y por el LICITANTE. OBLIGATORIO.

3.3.4.3 MUESTRAS FÍSICAS, CATÁLOGOS O FOLLETOS Y FICHAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso de requerirse en la sección II, de la presente CONVOCATORIA los Licitantes deberán entregar a la CONVOCANTE, muestra física, catálogos o folletos conforme a la descripción técnica y de unidad de medida indicada en el ANEXO TÉCNICO de cada partida o clave ofertada, debidamente identificada con una etiqueta adherible que indique la razón social del LICITANTE, el número de la licitación y el número de la partida, en idioma español y deberán presentarse con una relación de éstas.

En caso de que los catálogos o fichas técnicas no se presenten en idioma español o inglés con traducción simple al español, será motivo para desechar la propuesta de la (s) partida(s) en que no se haya cumplido con este requisito.

La entrega de las muestras físicas, catálogos o folletos, se hará en el día, hora y lugar señalado en la sección II, de la CONVOCATORIA.

- a) En caso de que las muestras físicas se entreguen en una fecha anterior a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, el Licitante deberá presentar el comprobante debidamente requisitado y firmado de recibido por la CONVOCANTE dentro de la propuesta técnica.
- b) La falta de cumplimiento en la entrega de la(s) muestra(s) física(s), catálogos o folletos, partida o clave ofertada en que se soliciten en la sección II, será motivo de descalificación del Licitante. Se sugiere que (s) muestra(s) física(s), catálogos o folletos, partida o clave ofertada se presenten debidamente identificada(s) con etiqueta con el nombre del licitante.

3.3.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA SOLICITANTE, para que ésta y/o el ÁREA TÉCNICA lleven a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Sección II de la CONVOCATORIA y elaboren el dictamen, el cual deberá especificar si el servicio cumple o no con lo solicitado en la CONVOCATORIA y las causas y motivos por el cual se desecharon sus PROPOSICIONES que no aprobaron la evaluación, considerando que la





documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

La CONVOCANTE utilizará únicamente la evaluación mediante el criterio de evaluación **POR PUNTOS Y PORCENTAJES** mediante la cual solo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis y 37 de la LEY y 55 del REGLAMENTO, para la emisión del fallo respectivo.

3.4 ACTO DE FALLO.

a) El presente procedimiento de contratación es realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II, de la LEY, el acta de fallo se dará a conocer a de manera ELECTRÓNICA con base a la fecha del CALENDARIO de eventos que se señale en la SECCIÓN II de esta CONVOCATORIA.

b) Con fundamento en el artículo 37 de la LEY, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (os), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y en la fecha indicada en la presente CONVOCATORIA.

3.5 ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, serán a través de **COMPRANET 2023**, ya que el acto es de manera ELECTRÓNICO.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán Publicadas a través de la página de **COMPRANET 2023**.

4. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

Se desecharán las PROPOSICIONES, que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en la CONVOCATORIA, así como cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los SERVICIOS objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- b. Cuando la autoridad facultada compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY.
- c. Cuando se presente más de una PROPOSICION para el mismo SERVICIO, por un mismo LICITANTE.
- d. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la PROPOSICION económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.



- e. Cuando el precio ofertado no sea aceptable, conforme a la investigación de mercado realizada por el ÁREA SOLICITANTE.
- f. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA.
- g. Cuando los documentos señalados como obligatorios no sean presentados.
- h. Cuando se compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos.
- i. Cuando no sean Foliadas y Rubricadas las Proposiciones solicitadas en la presente CONVOCATORIA.
- j. Cuando el Licitante no Manifieste Interés en participar en el procedimiento de contratación.

5. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

La **SFP O OFICINA DE REPRESENTACIÓN** del INSTITUTO con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente LICITACIÓN al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

Recibida la notificación de la **OFICINA DE REPRESENTACIÓN**, el INSTITUTO suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de LICITACIÓN. En tal situación, la CONVOCANTE se compromete a informar por escrito a los LICITANTES en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la **OFICINA DE REPRESENTACIÓN del INSTITUTO**, lo que se deberá hacer del conocimiento a los LICITANTES por escrito.

6. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La CONVOCANTE podrá cancelar una LICITACIÓN, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los SERVICIOS, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INSTITUTO, de conformidad al artículo 38, párrafo cuarto, de la LEY.

La determinación de dar por cancelada la INVITACIÓN, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES.

7. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la LICITACIÓN, cuando:

- a) No se presenten PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura.





- b) Las PROPUETAS presentadas no reúnan los requisitos de la CONVOCATORIA.
- c) Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.

8. INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, para presentar inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y Artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se deberá atender lo dispuesto a través del Sistema electrónico COMPRANET 2023.

9. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LEY o de los CONTRATOS derivados de esta LICITACION, serán resueltas por los Tribunales Federales.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la Legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

10. INFRACCIONES Y SANCIONES

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto Capítulo Único de la LEY y Título Quinto Capítulo único del REGLAMENTO.

11. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación no prevista en la CONVOCATORIA podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaria de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

12. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) ANEXO A SECCIÓN V DE LA CONVOCATORIA.

Los licitantes deberán conocer las medidas establecidas por la Convención para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que participan en actos de corrupción, teniendo como objetivo eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten en las contrataciones gubernamentales.



SECCIÓN II

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA INVITACIÓN.

A continuación, se establecen las particularidades aplicables al presente procedimiento de LICITACIÓN:

CALENDARIO DE EVENTOS:

PUBLICACION DE CONVOCATORIA	05 DE ABRIL DE 2024
VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO	08 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 HRS. En las oficinas que ocupa la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, Calz. México Xochimilco No. 289, Cuerpo XIII Segundo Piso, Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, México, Ciudad de México.
JUNTA DE ACLARACIONES (Sección I, punto 3.1)	09 DE ABRIL DE 2024 A LAS 12:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (Sección I, punto 3.2)	15 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 HRS.
FALLO (Sección I, punto 3.4)	19 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 HORAS
OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA (Sección I, punto 1)	La publicación de la CONVOCATORIA se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita
LUGAR DE LOS EVENTOS	Los eventos se realizarán a través de forma ELECTRÓNICA en la plataforma de COMPRANET 2023 , en las fechas y horarios establecidos
DOMICILIO Y HORARIO PARA CONSULTA DE LA CONVOCATORIA	La CONVOCATORIA de esta INVITACIÓN se pondrá a disposición de los interesados en la Página de COMPRANET 2023 https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html , y su obtención será gratuita.





<p>JUNTA DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA (Sección I, punto 3.1)</p>	<p>Las preguntas para las juntas de aclaraciones se deberán entregar de manera ELECTRÓNICA a través de COMPRANET 2023, veinticuatro horas antes de la junta de aclaraciones de la CONVOCATORIA, preferentemente en papel membretado del LICITANTE, conforme al modelo de ANEXO 2 y 2 A de la sección V de la convocatoria, de conformidad con el artículo 33 de la LEY.</p>
--	---

<p>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS (Sección I, punto 2)</p>	<p>Aplica () No aplica (X)</p>
---	--

<p>PARTICIPACIÓN CONJUNTA (Sección I, punto 2)</p>	<p>Aplica (x) No aplica (X)</p>
---	---

<p>EVALUACION DE PROPUESTAS (Sección I, punto 3.3.4)</p>	<p><u>DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:</u></p> <p>Documento 1.- (Opcional). "RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN", según el modelo del D 1 de la Sección V. Dichos formatos servirán a cada uno de los licitantes como índice para la presentación de sus documentos.</p> <p>Evaluación: No es motivo de evaluación.</p> <p>Documento 2.- (Obligatorio). COPIA LEGIBLE DE INVITACIÓN EMITIDA POR LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE COMPRANET señalar el número de INVITACIÓN, que contenga el nombre del LICITANTE.</p> <p>Evaluación: Se verificará que el oficio corresponda al presente procedimiento de INVITACIÓN, y que contenga el nombre del LICITANTE.</p> <p>Documento 2.- (Obligatorio). "ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA", documento "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de D3 de la Sección V de la CONVOCATORIA.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación "BAJO PROTESTA DE</p>
---	--





	<p>DECIR VERDAD”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido y que la descripción del objeto social indique que se dedica a la venta de los BIENES solicitados.</p> <p>Documento 4 Obligatorio). “DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES”, documento “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de DOCUMENTO 4 de la Sección V de la CONVOCATORIA.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de documento referido.</p> <p>Documento 5.- (Obligatorio) “NACIONALIDAD DEL LICITANTE”, documento “Bajo Protesta de decir Verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de documento 5 de la Sección V de la CONVOCATORIA, o escrito libre apegándose al contenido del modelo de Anexo referido.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de documento referido.</p> <p>Documento 6 “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de documento 6 de la Sección V de la CONVOCATORIA.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de documento referido.</p> <p>Documento 7 (Obligatorio). “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”; documento “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo del documento 7 de la Sección V de la CONVOCATORIA.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “BAJO PROTESTA DE</p>
--	---





	<p>DECIR VERDAD” solicitada; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo del documento 7 de la Sección V de la CONVOCATORIA.</p> <p>Documento 8 (Opcional). “ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN2, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, conforme al modelo del documento 8 de la Sección V de la CONVOCATORIA.</p> <p>Nota: Este Documento deberá ser enviado únicamente por aquellos Licitantes que no lo enviaron en el acto de la junta de aclaraciones.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por el LICITANTE o por su representante legal, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.</p> <p>Nota: Todos los documentos indicados como obligatorios en este apartado deberán ser entregados por los LICITANTES y quienes no cumplan con estos requisitos y los señalados en la CONVOCATORIA, su propuesta será desechada.</p>
--	--

Evaluación por puntos y porcentajes.

A continuación, se establecen los rubros y subrubros para la calificación numérica o ponderación que puede alcanzarse u obtenerse, así como el mínimo puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 40 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

CAPACIDAD DEL LICITANTE. SE ASIGNARÁ UN PUNTAJE DE HASTA 20.00 PUNTOS, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.





SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS OBTENER	FORMA DE ACREDITACIÓN
A1. EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO		
El ingeniero encargado de la supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá presentar		
	5.00	<p>Copia de cédula profesional o carta de pasante en alguna ingeniería relacionada con los servicios a ejecutar, así como curriculum Vitae, donde demuestre y acredite experiencia en la ejecución de los servicios con características técnicas y magnitud similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 5.00 puntos al licitante que presente cédula profesional y curriculum Vitae. • Se asignará 2.5 punto al licitante que presente, únicamente carta de pasante y curriculum Vitae. • Se asignará 0.5 puntos a quien solo presente curriculum Vitae.
SUBTOTAL DE PUNTOS	5.00	

A2. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS		
NÚMERO DE RECURSOS HUMANOS QUE TÉCNICAMENTE ESTÉN APTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO		
	5.00	<p>ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA QUE INCLUYA AL PERSONAL QUE EJECUTARÁ LOS TRABAJOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 5.00 puntos al licitante que presente 8 o más técnicos dentro de su plantilla. • Se asignará 2.5 puntos al licitante que solo presente 5 técnicos dentro de su plantilla. • Se asignará 0.5 puntos al licitante que presente menos de 5 técnicos dentro de su plantilla.
SUBTOTAL DE PUNTOS	5.00	





A3. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO		
RECURSOS ECONÓMICOS		
	3.00	<p>PARA LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL LICITANTE LO PODRÁ ACREDITAR CON LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIÓN FISCALES ANUALES Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.</p> <p>a) Se asignará 3.00 puntos al licitante que presente las dos declaraciones anuales y la última declaración provisional del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>b) Se asignará 2.00 puntos al licitante que solo presente una declaración anual y la última declaración provisional del Impuesto Sobre la Renta</p> <p>c) Se asignará 1.00 puntos al licitante que presente únicamente la última declaración anual.</p>
SUBTOTAL DE PUNTOS	3.00	
EQUIPAMIENTO		
	3.00	<p>PARA ACREDITAR QUE EL LICITANTE CUENTE CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ PRESENTAR UNA RELACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICA Y MECÁNICA MENOR.</p> <p>Se asignará 3.00 puntos al licitante que cuente con el mayor número de herramienta propia, de acuerdo al formato anexo en la convocatoria.</p> <p>Se asignará de 0 a 2.99 puntos al licitante que presente menor número de herramienta de su propiedad, en referencia al de mayor puntaje, de acuerdo al formato anexo en la convocatoria.</p>
SUBTOTAL DE PUNTOS	3.00	

A4. Participación de discapacitados.

Se asignará 1.00 puntos al licitante que lo acredite con aviso de alta al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social, cuando menos del cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

A5. Igualdad de género

Se asignará 1.00 puntos al licitante que de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuente en su plantilla laboral con al menos el diez por ciento de un mismo género en puestos administrativos, técnicos y operativos.

A6. Participación de MIPYMES.

Se asignará 2.00 puntos al licitante que acredite con copia del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el formato anexo en la convocatoria.

B. Experiencia y especialidad del licitante.

se asignará hasta un puntaje de 18.00 puntos, al licitante que acredite tener el mayor tiempo y el mayor número de servicios similares a los establecidos en la presente convocatoria, distribuidos de la siguiente manera:





B1. Experiencia.

se asignará un puntaje de hasta 9.00 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER	FORMA DE ACREDITACIÓN
9.00	Curriculum de la empresa donde demuestre experiencia en servicios con características similares, durante los últimos 5 años, señalando vigencia y objeto del contrato. Se asignarán 9.00 puntos al licitante que demuestre 5 años de experiencia en la ejecución de servicios con características similares. Se asignarán 6.00 puntos al licitante que demuestre 3 años de experiencia en la ejecución de servicios con características similares. Se asignarán 3.00 puntos al licitante que demuestre 1 año de experiencia en la ejecución de servicios con características similares.
SUBTOTAL DE PUNTOS	9.00

B2. Especialidad.

Se asignará un puntaje de hasta 9.00 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER	FORMA DE ACREDITACIÓN
9.00	Copia simple legible de al menos uno y hasta un máximo de 5 contratos, con servicios equivalentes a los solicitados. Se asignarán 9.00 puntos al licitante que demuestre 5 contratos de servicios con características similares. Se asignarán 6.00 puntos al licitante que demuestre 3 contratos de servicios con características similares. Se asignarán 3.00 puntos al licitante que demuestre 1 contrato de servicios con características similares.
SUBTOTAL DE PUNTOS	9.00

C. Propuesta de trabajo.

Se asignará hasta un puntaje de 12.00 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER	FORMA DE ACREDITACIÓN





<p>METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>7.00</p>	<p>Los licitantes presentarán en hoja membretada, firmada por la persona facultada para ello, la descripción detallada del procedimiento de ejecución de los trabajos de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la convocatoria.</p> <p>Se asignarán con 7.00 puntos a quien presente el documento que contenga mayor congruencia en la metodología para la ejecución de los trabajos.</p> <p>Se asignarán de 0 a 6.99 puntos de manera proporcional, con referencia al licitante que haya presentado mayor congruencia en la metodología para la ejecución de los trabajos.</p>
<p>PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE</p>	<p>5.00</p>	<p>Documento en hoja membretada, firmado por la persona legalmente facultada para ello, que contenga el plan de trabajo calendarizado para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, conforme a los periodos establecidos en el ANEXO TÉCNICO.</p> <p>Se darán 5.00 puntos al licitante que presente su plan de trabajo calendarizado con mayor congruencia a lo solicitado en el anexo técnico.</p> <p>Se asignarán de 0 a 4.99 puntos de manera proporcional, con referencia al licitante que haya presentado mayor congruencia en el plan de trabajo calendarizado para la ejecución de los trabajos.</p>
<p>SUBTOTAL DE PUNTOS</p>	<p>12.00</p>	

D. Cumplimiento de contratos.

Se asignará hasta 10.00 puntos, al licitante que acredite tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente, distribuidos de la siguiente manera:

<p>PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER</p>	<p>FORMA DE ACREDITACIÓN</p>
<p>10.00</p>	<p>Documentos que acrediten la aceptación de los servicios por parte de la convocante (actas de entrega – recepción, finiquito y cumplimiento de garantías) de uno y hasta un máximo de 5 contratos con servicios equivalentes a los solicitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán 10.00 puntos al licitante que demuestre 5 contratos cumplidos satisfactoriamente de servicios con características similares. • Se asignarán 6.00 puntos al licitante que demuestre 3 contratos de servicios con características similares. • Se asignarán 2.00 puntos al licitante que demuestre 1 contrato de servicios con características similares.

Propuesta económica.- se adjudicarán hasta 40.0 puntos a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, conforme a lo siguiente:

- para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.





• para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

ppe = mpemb x 40 / mpi.

donde:

ppe = puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

mpemb = monto de la propuesta económica más baja, y

mpi = monto de la i-ésima propuesta económica;

resultado final.- para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

ptj = tpt + ppe para toda j = 1, 2,.....,n

donde:

ptj = puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

tpt = total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

ppe = puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

el subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

la proposición solvente más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 bis segundo y tercer párrafos de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La evaluación de las proposiciones se efectuará, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en el artículo 36 y 36 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

PROPUESTA ECONÓMICA	Documento 14 (Obligatorio).- "PROPUESTA ECONOMICA" firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por el LICITANTE, su representante legal o la persona facultada legalmente para ello, según modelo de ANEXO PE1 de la Sección VI de la CONVOCATORIA.
----------------------------	--

FORMA DE ADJUDICACIÓN (Sección I, punto 3.3)	Aplica (X) Por partida única No aplica ()
--	--

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (Sección I, punto 3.3.1)	Aplica () No aplica (X)
--	--------------------------------------

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	Aplica (X)
---------------------------------	---------------------





DENOMINADO PUNTOS Y PORCENTAJES (Sección I, punto 3.3)	No aplica ()
MUESTRAS FÍSICAS, CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS O FOLLETOS. (Sección I, punto 3.3.4.3)	Aplica () No Aplica (X)
NORMAS DE CALIDAD (Sección I, punto 3.3)	Aplica () No Aplica (X)





SECCIÓN III OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

1. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) presentarse a firmar el CONTRATO/PEDIDO (según modelo de los anexos D y E de la Sección V de la CONVOCATORIA de acuerdo con lo señalado en la Sección IV de la CONVOCATORIA, entregando la siguiente documentación:

Si es persona Moral:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y copia certificada para su cotejo.
- Copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.
- En su caso, convenio de participación conjunta, en donde se señale la designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, pasado ante la fe de notario público, en copia simple y original para su cotejo.

Si es persona Física:

- Copia del acta de nacimiento y copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del LICITANTE adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del LICITANTE adjudicado o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de resultar adjudicada una PROPOSICION conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en la Sección I punto 2 de la CONVOCATORIA y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el CONTRATO/PEDIDO respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Asimismo, para efectos de su cumplimiento, se describe de manera enunciativa la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, manifestación que deberá entregar el LICITANTE adjudicado a la firma del CONTRATO:





Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos-Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de SERVICIOS, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2022 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.





Si el(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) no firmare(n) el CONTRATO/PEDIDO por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, el INSTITUTO, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO/PEDIDO al LICITANTE que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último, no acepte la adjudicación. Siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) que no firme(n) el CONTRATO/PEDIDO por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de lo dispuesto en el Título Quinto de la LEY y Capítulo único del Título Quinto del REGLAMENTO.

El(los) LICITANTE(S) a quien(es) se hubiere(n) adjudicado el CONTRATO/PEDIDO, no estará(n) obligado(s) a suministrar los SERVICIOS, si el INSTITUTO, por causas imputables al mismo, no firmare el CONTRATO/PEDIDO. El atraso del INSTITUTO en la formalización del CONTRATO/PEDIDO respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO/PEDIDO, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INSTITUTO.

1.1 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El INSTITUTO podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los SERVICIOS solicitados, mediante modificaciones en sus CONTRATOS/PEDIDOS vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los SERVICIOS sea igual al pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se hagan de los mismos y el precio de los SERVICIOS sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de CONTRATOS/PEDIDOS en los que se incluyan SERVICIOS de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los SERVICIOS de que se trate.

Cualquier modificación a los CONTRATOS/PEDIDOS deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO/PEDIDO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

2. FACTURACIÓN.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan en la Sección IV de las CONVOCATORIA.

Los PROVEEDORES presentarán, en el domicilio y horario señalado en la Sección IV de las CONVOCATORIA, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada por personal del INSTITUTO. En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por





escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

3. PAGO AL PROVEEDOR.

No se otorgarán anticipos.

El pago al PROVEEDOR se realizará en moneda nacional, de conformidad al artículo 51 de la LEY en el domicilio, horario y términos señalados en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los SERVICIOS, así como las correspondientes por las penas convencionales establecidas en la CONVOCATORIA.

A efecto de generar los pagos de los SERVICIOS que requiere el INSTITUTO, éste podrá realizarlos en cualquiera de las siguientes formas de pago, según se indique en la Sección IV de la CONVOCATORIA:

- a) TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.
- b) CADENAS PRODUCTIVAS.

El pago se efectuará en el lugar y horario señalados en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

- a) TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el cual será operado por la TESOFE, es necesario que el LICITANTE que resulte adjudicado, proporcione la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del CONTRATO. Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).

Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado.

Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).

PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.

PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

Es importante señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, en caso de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

4. IMPUESTOS Y DERECHOS.





El INSTITUTO se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El PROVEEDOR será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera al INSTITUTO de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADO DE ESTOS.

Los SERVICIOS y en su caso los productos derivados de éstos se prestarán y entregarán de conformidad con lo señalado en la Sección IV y Anexo Técnico.

En caso de aplicar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales se deberá observar lo estipulado en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

En caso de no otorgarse prórrogas, el PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este procedimiento de contratación en tiempo y forma, de no hacerse así, se hará acreedor a las penas convencionales a que se refiere esta Sección.

7. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Subdirección de Subdirección de Conservación y Mantenimiento en coordinación con el personal del Departamento de Activo Fijo, en su caso, realizará el inventario de Maquinaria y Equipo propiedad de la empresa al momento de su recepción, conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la Sección VI de la CONVOCATORIA, siendo necesaria la presencia de un representante del LICITANTE, para que supervise y respalde la entrega y resuelva todo lo concerniente a ésta. El INSTITUTO procederá a rechazar éstos, cuando no hayan cumplido con las especificaciones estipuladas anteriormente.

8. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.

Una vez iniciados los SERVICIOS y cuando se compruebe la existencia de defectos o vicios ocultos, el INSTITUTO, procederá a la devolución total o parcial de los SERVICIOS no prestados durante el período de garantía según lo indicado en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR se obliga a reponer al INSTITUTO, el 100% de los SERVICIOS no prestados a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

Cuando el PROVEEDOR no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar al INSTITUTO las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente los SERVICIOS a disposición del INSTITUTO.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo





establecido, el INSTITUTO se reserva el derecho de ejercer ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.

9. DEVOLUCIONES DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.

Una vez verificados y cuando se compruebe que la calidad de los productos derivados de los SERVICIOS no sea la requerida por el INRLGII, serán devueltos total o parcialmente durante el periodo de garantía según lo indicado en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR se obliga a reponer al INRLGII, el 100% de los productos derivados del servicio que hayan sido devueltos a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en la Sección IV y Sección VI de las CONVOCATORIA.

Cuando el PROVEEDOR no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar al INRLGII las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme el procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INRLGII.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, el INRLGII se reserva el derecho de ejercer, ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que le restituyan los daños y perjuicios causados.

10. GARANTÍAS.

10.1. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el INSTITUTO y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe que no podrá ser inferior del 10% del monto total del CONTRATO antes de IVA según se indique en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas señalándose como beneficiaria al INSTITUTO, debiendo observar los requisitos del modelo de ANEXO 12 de la Sección V de la CONVOCATORIA.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO de liberar las fianzas correspondientes. Para lo anterior se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO.

La fianza original, deberá presentarse en el domicilio y horario señalados en la Sección IV de la CONVOCATORIA,

10.2 DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.





El PROVEEDOR queda obligado ante el INRLGII a responder tanto por la calidad de los SERVICIOS, como en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo de los productos derivados de los SERVICIOS, de la respuesta inmediata en la atención y entrega, derivados de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

El período de garantía de los SERVICIOS requerido en este punto, se establece en la Sección IV de las CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR será responsable en todo momento del personal que ocupe para la prestación del SERVICIO, deslindando al INRLGII de cualquier responsabilidad de tipo laboral, civil, penal, o de cualquier otra índole derivada de la prestación del mismo.

10.3. LIBERACION DE LAS GARANTIAS

Para proceder a la liberación de la garantía deberá sujetarse a lo siguiente:

Que el proveedor lo solicite por escrito a la Subdirección de Compras y Suministros del Instituto.

Que el área tiene a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO, se cerciore de dicho cumplimiento, manifestando por escrito a la Subdirección de Compras y Suministros que no existe obligación alguna pendiente de cumplir

El servidor público responsable de la Subdirección de Compras y Suministros del Instituto emitirá el oficio correspondiente para su liberación.

11 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

El INRLGII está expresamente facultado para aplicar al PROVEEDOR, las penas convencionales correspondientes, deducciones por incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir administrativamente el CONTRATO según corresponda. Asimismo, cuando con motivo del incumplimiento del proveedor se ocasionen daños y perjuicios a la CONVOCANTE, éste responderá por los mismos.

11.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR por virtud del CONTRATO derivado de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, faculta al INRLGII a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el INRLGII comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la fianza de garantía, cheque certificado o de caja y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta Sección y en la Sección IV de la CONVOCATORIA, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el INRLGII por la inejecución





del SERVICIO contratado.

- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al PROVEEDOR para corregir las causas de ineficiencia o deficiencia en la prestación de los SERVICIOS.
- c) Cuando el PROVEEDOR no ejecute el SERVICIO, en los términos previstos en esta CONVOCATORIA o bien cuando hubieren transcurrido los tiempos estipulados en las mismas para la prestación del SERVICIO.
- d) Por suspensión injustificada de los SERVICIOS y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
- e) Si se suspende injustificadamente la ejecución de los SERVICIOS, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita el INRLGII.
- f) Si no otorga las facilidades necesarias al supervisor que al efecto designe el INRLGII para el ejercicio de su función.
- g) Por desatención de las recomendaciones emitidas por el INRLGII en el ejercicio de sus funciones.
- h) Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el SERVICIO contratado.
- i) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los SERVICIOS derivados de la presente CONVOCATORIA, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del INRLGII.
- j) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a cargo del PROVEEDOR.
- k) Por negativa a repetir o completar los SERVICIOS que el INRLGII, no acepte por deficientes.
- l) Si el PROVEEDOR incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del CONTRATO respectivo.
- m) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR consignadas en la Sección IV y demás estipuladas en la CONVOCATORIA y CONTRATO respectivo.
- n) Si el PROVEEDOR no ejecuta los SERVICIOS en los términos y se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones.

El INRLGII podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los CONTRATOS cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO/PEDIDO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

11.2 PENAS CONVENCIONALES.

Cuando el PROVEEDOR se atrase en la prestación de los SERVICIOS o en la entrega de los productos derivados de



los mismos, en las fechas o plazos pactados en el CONTRATO, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, cuyo porcentaje se determina en la Sección IV de la CONVOCATORIA, calculado sobre el valor de los SERVICIOS no prestados oportunamente, misma que no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, la que será calculada y aplicada por el ÁREA SOLICITANTE.

Asimismo, el INRLGII efectuará deducciones al pago de la prestación de los SERVICIOS, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones señalándose como límite el 20% del monto total del CONTRATO, a partir del cual procederá a rescindir el mismo, según se indique en la Sección IV.

El pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe el INRLGII al momento de realizar el pago respectivo al PROVEEDOR.

El INRLGII no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los productos o prestación de los SERVICIOS.

11.3 DEDUCCIONES.

De señalarse en la Sección IV de las CONVOCATORIA, el INRLGII aplicará las deducciones al pago de los SERVICIOS con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto a las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos que integran el CONTRATO, estableciéndose en dicha sección el límite del incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

11.4 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO respectivo, el INRLGII ejecutará en la forma y términos de la legislación aplicable, la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En el caso que por las características de los SERVICIOS entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el INRLGII, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía.

Todo lo anterior, no exime al PROVEEDOR de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la póliza de fianza.

12. SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



Cuando en la prestación del SERVICIO se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el INRLGII, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegraran los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al INRLGII, éste pagará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO, durante el tiempo que dure esta suspensión. El pago antes mencionado se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de la documentación requerida para el pago, a entera satisfacción del INRLGII.

En cualquiera de los casos mencionados se pactará entre las partes el plazo de suspensión y una vez concluido éste podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.

El INRLGII podrá dar por terminados los CONTRATOS cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a los dispuesto en el Artículo 54 último párrafo de la LEY.

14. CONCILIACIÓN.

Los PROVEEDORES podrán presentar quejas ante la SFP o la Oficina de Representación en el INRLGII, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los CONTRATOS que tengan celebrados con el INRLGII. Una vez recibida la queja respectiva, la SFP, señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la LEY, así como al Capítulo Segundo del Título Sexto del REGLAMENTO



SECCIÓN IV
OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.

<p>CELEBRACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO (Sección III, punto 1)</p>	<p>El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) firmar electrónicamente en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos el CONTRATO/PEDIDO correspondiente en: dentro de los (15) QUINCE DIAS NATURALES, siguientes a la notificación del fallo.</p>
<p>FACTURACIÓN (Sección III, punto 2)</p>	<p>El PROVEEDOR deberá entregar la siguiente documentación requisitada en original y tres copias, en el INSTITUTO, Departamento de Tesorería dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros ubicado en Calzada México Xochimilco No. 289, piso 4, Edificio de Administración) Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10.00 a 15:00 horas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONTRATO 2. FACTURA CON ARCHIVO DIGITAL (CADENA) XML. Conteniendo los siguientes datos: Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, domicilio: Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, entre Forestal y Viaducto Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14389, R.F.C.: INR-050623-5L1. Debidamente sellada y firmada, que ampare cada uno de los servicios prestados.
<p>PAGO AL PROVEEDOR (Sección III, punto 3)</p>	<p>El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de su facturación debidamente requisitada , el cual se hará mediante PAGO DIRECTO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.</p> <p>El pago será en Moneda Nacional.</p> <p>El pago se realizará mediante Transferencia electrónica en el Departamento de tesorería, dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, ubicado Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, entre Forestal y Viaducto Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14389, teléfonos 59 99 10 00 extensiones 17501.</p> <p>En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, el INRLGII dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado</p>





	escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTOS. (Sección III, punto 6)	CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO, el licitante que resulte adjudicado, queda obligado a proporcionar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS 6 TABLEROS GENERALES DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA 6 BANCOS DE CAPACITORES” , conforme a lo especificado en la Sección VI “Anexo Técnico” de conformidad con lo establecido en las CONVOCATORIA de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.
PRORROGAS (Sección III, punto 6)	Aplica () No aplica (X)
SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS (Sección III, punto 7)	La Subdirección de Conservación y Mantenimiento del INSTITUTO, estará facultada para supervisar y vigilar en todo momento durante la vigencia del contrato, el debido cumplimiento del Plan de Trabajo para su cumplimiento en tiempo y forma las obligaciones contraídas por el licitante que resulte adjudicado, lo anterior desde su implementación hasta la puesta en marcha considerando todos los aspectos establecidos en el “Anexo Técnico”. Así mismo la CONVOCANTE, por conducto del área requirente proporcionará en situaciones excepcionales al Proveedor adjudicado por escrito las instrucciones e indicaciones que estime convenientes relacionadas con la ejecución del servicio objeto de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso determine la CONVOCANTE
INSPECCION Y RECEPCION DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS (Sección III, punto 8)	Aplica (X) CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO SECCIÓN VI. No aplica ()



<p>DEVOLUCIONES (Sección III, punto 9)</p>	<p>Aplica (X)</p> <p>Una vez recibidos los SERVICIOS y cuando se compruebe la existencia de defectos o vicios ocultos por parte del área usuaria, éstas informarán a la Subdirección de Compras y Suministros para que ésta, realice las gestiones que procedan según los términos de Contrato</p> <p>El plazo para la reposición de los SERVICIOS devueltos no excederá de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación al proveedor por escrito por parte del Instituto Nacional de Rehabilitación.</p> <p>No aplica ()</p>
<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (FIANZA O CHEQUE DE CAJA) (Sección III, punto 10.1)</p>	<p>El porcentaje por el que se deberá constituir la garantía correspondiente será del 10% del monto máximo del total del contrato que incluya lo ofertado Para el ejercicio de 2024, adjudicado antes del I.V.A., debiéndose entregar Original de la Fianza en la Subdirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO, con domicilio en la Calzada México Xochimilco No. 289 Cuerpo VI Tercer Nivel (Área de Gobierno Central), Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, Ciudad de México, teléfonos 59 99 10 10021 extensiones, de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.</p>
<p>GARANTÍA DE LA CALIDAD LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS. (Sección III, punto 10.2)</p>	<p>El periodo de garantía de la calidad de los SERVICIOS será mínimo de un mes (mano de obra)</p> <p>El periodo de garantía de los productos derivados de los SERVICIOS será mínimo de tres meses.</p>
<p>OTRAS CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (Sección III, punto 11.1)</p>	<p>Aplica (X)</p> <p>Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en la Sección III del punto 11.1, la Convocante quedará expresamente facultada para optar por elegir el cumplimiento del contrato aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa de esta.</p> <p>En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será</p>



	<p>proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, así mismo, en dicho supuesto no precederá el cobro de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor el proveedor ni la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>No aplica ()</p>
<p>PENAS CONVENCIONALES (Sección III, punto 11.2)</p>	<p>Aplica (X)</p> <p>En caso de atraso en la entrega de los SERVICIOS la pena convencional se calculará a razón del 5% por cada día natural de atraso, sobre el valor de los SERVICIOS no entregados oportunamente.</p> <p>La cual será calculada y aplicada por el ÁREA REQUIRENTE, misma que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Las penas convencionales se harán efectivas mediante NOTA DE CRÉDITO, que se hará efectiva al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.</p> <p>No aplica ()</p>
<p>DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO (Sección III punto 11.3)</p>	<p>NO APLICA ()</p> <p>APLICA (X)</p> <p>Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el Anexo Técnico, la Convocante quedará expresamente facultada para optar por elegir el cumplimiento del contrato aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa de esta.</p>



SECCIÓN V MODELOS DE ANEXOS.





ANEXO 1

I. OBJETO

El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra en adelante INRLGII requiere del “Servicio de Limpieza Integral 2024” en adelante el “SERVICIO”, en las áreas quirúrgicas, médicas, hospitalarias y administrativas, a fin de contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico para el personal del Instituto, pacientes y público en general.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Mantenimiento preventivo y correctivo de 6 tableros generales de tipo auto soportado de distribución eléctrica en baja tensión de 440-480V, 60Hz; dichos tableros se encuentran instalados en las 3 subestaciones eléctricas del Instituto, consecuentemente para el mantenimiento se deberá considerar las siguientes actividades:

Subestación eléctrica derivada, ubicada en el cuerpo VI, Servicios Centrales.

Tablero en Sistema Normal (TG-2N).

1. Las características del Tablero General Normal, Marca ABB, son: tipo auto soportado de origen argentino con número de identificación 7-40154-EC-486, tipo TGBT, para un voltaje nominal de 440 V, tensión de servicio 440 V, corriente nominal 2500 A, frecuencia 60 Hz, grado de protección IP41, nivel de aislamiento 2.5 KV, y un valor de corto circuito de 75 KA.
2. Este servicio se iniciará estando energizado el Tablero General, tomando una termografía de los puntos de contacto entre cables, barras e interruptores, lo anterior, para poder ubicar si existe algún punto de corrección en el desarrollo del servicio. Posteriormente la contratista abrirá los circuitos derivados que conforman el Tablero General, conectado al sistema Normal (TGN-2N), asimismo se abrirá el interruptor general, una vez cortada la energía eléctrica de este tablero se procederá a aterrizar cada una de las barras conductoras para asegurar la nula presencia de potencial.
3. Se procederá a revisar el aislamiento de los conductores que acometen a cada clema de cada interruptor derivado y principal, de existir alguna sección del cable que tenga el aislamiento abierto, se deberá aislar con cinta termo contráctil, esta revisión deberá realizarse también por debajo del tablero en la trinchera existente. Asimismo, se deberá asegurar los mazos de cables que conforman los alimentadores, mediante cinchos de plástico de 30 cm. También se deberá revisar el estado que guarda las barras conductoras y aislamientos de fijación al chasis del tablero, así como la barra de neutros y tierras físicas.
4. Para cada circuito derivado deberán de revisarse las clemas de conexión en cada interruptor termomagnético y en caso de encontrar algún tornillo que no garantice su torque y aseguramiento de la conexión, este deberá ser reemplazado.
5. Se deberá realizar el servicio de mantenimiento al interruptor electromagnético que se tiene como interruptor general del tablero TG2N, interruptor principal marca ABB, de marco SACE F3S, de una corriente nominal de 2000 A, 690 V y corriente de corto circuito de 75 KA. Se deberá retirar sus cubiertas frontales para después tener acceso y poder retirar las cámaras de extinción de arco, se realizará la limpieza y retiro de polvo acumulado con dieléctrico a los servomotores, para las pruebas de operación se deberá aplicar inyecciones de corriente para simular su operación de apertura y cierre.
6. Deberán de realizar un reapriete de todas las conexiones de cable a cada interruptor para asegurar un mejor contacto y evitar posibles “puntos calientes”, el reapriete de cables también se deberá tener en las conexiones de barras de neutros y tierras físicas. En este tablero se deberá implementar la instalación de un interruptor termomagnético trifásico conectado a las barras mediante zapatas y cables en el área o espacio denominada como “RESERVA”. Su conexión deberá ser a 3 fases, 5 hilos, es decir 3 fases, neutro y tierra física. Este circuito dedicado deberá considerarse para proteger una carga de 40 KVAR.



7. Se deberá considerar el mantenimiento del banco de capacitores de 40 KVAR, con interruptor automático a 2 pasos de 20 KVAR, con reactor de rechazo desintonizado al 7% de impedancia, el cual incluye: una inspección interna del equipo, la revisión de los parámetros eléctricos, la desconexión de los capacitores con el equipo desenergizado y con el tiempo mínimo de descarga de los capacitores, se efectuará limpieza de accesorios y componentes, reapriete de todos los interruptores, terminales, clemas de conexión y zapatas, revisión de todo el cableado del equipo y del controlador de energía reactiva; asimismo se deberá realizar pruebas de arranque y revisión de parámetros en el controlador de energía reactiva.
8. Una vez concluidas las revisiones, torques, aseguramiento de cables e implementación de circuito, se registrarán los valores de voltaje y corrientes que se tienen para analizar el desbalanceo máximo de las cargas existentes. Finalmente se limpiará el polvo acumulado en todo el tablero aplicando dieléctrico con atomizador o compresora.

Tablero en Emergencia (TGD-1)

1. Las características del Tablero General en Emergencia, marca Dwppon ELECTRIC, son: tipo HMCB, No. de serie 003281489-6, tensión de operación 440 VCA, tensión de aislamiento 600 VCA, capacidad de barras 200 A; 3 Fases, 4 Hilos, 60 Hz, no cuenta con interruptor general, solo tiene alojados 3 interruptores termomagnéticos, 2 de marco SACE S7H de 1250 A, y uno SACE S4 de 250 A Marca ABB. Estos interruptores protegen la carga repartida en las 3 secciones que conforman el Tablero General de Emergencia TG-2E, también de origen argentino. La sección A, tiene un interruptor general del tipo Electromagnético Marca ABB, SACE E2N 12 de 1200^a, 690 VCA, para una corriente de corto circuito de 55 KA. La sección B, su interruptor general es del tipo electromagnético marca ABB de marco SACE F3S de 2000 A, 690 VCA, y corriente de corto circuito de 75 KA.
2. Las actividades se iniciarán estando energizado el Tablero General TGD-1 y TG-2E en sus tres secciones para poder tomar una termografía de los puntos de contacto entre cables, barras e interruptores, lo anterior para poder ubicar algún punto de corrección en el desarrollo del servicio. Posteriormente para poder cortar la energía en este Tablero, será necesario abrir los tres interruptores derivados alojados en el tablero TGD-1, en ese momento arrancará la planta de respaldo en emergencia de 900 KW, una vez tomada la carga, se abrirá la cuchilla de operación con carga que protege el Transformador de Potencia TR-2E de 1000KVA desde la Subestación SIEMENS. De esta manera se conseguirá cortar la energía total en el Tablero TGD-1.
3. Una vez abiertos los interruptores, se verifica la nula presencia de potencial en las barras del sistema trifásico. Se procede a revisar el torque de toda la tornillería o pernos de las zapatas a cada cable del alimentador eléctrico y a las barras conductoras en sus 3 fases, así como las conexiones a barras de neutros y tierras físicas, se revisa también el aislamiento de los conductores y aseguran los mazos de cables sujetándolos con cinchos de plástico. Se podrá retirar las cubiertas frontales, revisar y limpiar los contactos y cámaras de extinción de arco, verificar los servomotores aplicando inyección de corriente para realizar pruebas de operación de cierre y apertura en cada uno de los interruptores electromagnéticos marca ABB Tipo SACE E2N de 1200 A y SACE F3S de 2000 A, alojados en las secciones A y B del Tablero TG-2E respectivamente.
4. Se deberá implementar la instalación de un interruptor termomagnético de Marco SACE S4, conectado a las barras principales de este Tablero TGD-1, habilitando la sujeción del interruptor entre la estructura o marco del gabinete para quedar en la parte frontal del tablero. Personal de la SCM indicará los puntos de conexión y aseguramiento del interruptor, el cual deberá de proteger una carga de 100KVAR.
5. Se deberá considerar el mantenimiento del banco de capacitores de 100 KVAR, con interruptor automático a 4 pasos de 25 KVAR, con reactor de rechazo desintonizado al 7% de impedancia, el cual incluye: una inspección interna del equipo, la revisión de los parámetros eléctricos, la desconexión de los capacitores con el equipo desenergizado y con el tiempo mínimo de descarga de los capacitores, se efectuará limpieza de accesorios y componentes, reapriete de todos los interruptores, terminales, clemas de conexión y zapatas, revisión de todo el cableado del equipo y del controlador de energía reactiva; asimismo se deberá realizar pruebas de arranque y revisión de parámetros en el controlador de energía reactiva.
6. Terminados los trabajos de revisión, aseguramiento de cables, reapriete de conexiones y habilitado de interruptor



dedicado, se procederá a limpiar o retirar el polvo acumulado aplicando dieléctrico con atomizador o compresor de aire.

7. Para energizar una vez más el tablero TGD-1, deberá cerrar la cuchilla de operación con carga que protege el transformador TR-2E desde la subestación derivada SIEMENS, verificar la existencia de potencial en 440 V, cerrar los 3 interruptores derivados, cerrar los interruptores electromagnéticos principales de las secciones A y B del TG-2E. Finalmente registrar los voltajes de la línea y consumos de corriente existentes para analizar el desbalanceo máximo que se tiene entre fases.
8. Se deberá considerar la reposición el diésel consumido en el tanque de día de la planta de emergencia de 900 KW.

Subestación Eléctrica CENIAQ.

Tablero en Sistema Normal (TGN)

1. Las características del Tablero de Distribución en Baja Tensión, marca Schneider Electric México QDLogic, son: tipo COMBO, Gabinete NEMA1, 440-480 V, 60 Hz, corriente nominal 1600 A, 3 Fases, 4 Hilos. No. de serie 9L1101, CAT. R9L1101, con interruptor principal electromagnético Tipo Masterpact NW16H1, 1000 V, 12 KV, corriente de corto circuito 220/440 de 65 KV y 480/690 V de 65 KA; IEC 60947-3; capacidad de 1600 A.
2. Se iniciará el servicio estando energizado el tablero general para tomar una termografía de los puntos de contacto entre cables, barras e interruptores, lo anterior para ubicar algún punto caliente que se pueda corregir en el desarrollo del servicio. Tomadas las termografías se podrán abrir cada uno de los interruptores termomagnéticos alojados al frente del tablero TGN, para después abrir el interruptor principal que es del tipo Master-pack electromagnético NW16H1 de 1600 A, marca Schneider. Por seguridad, se deberá verificar la nula presencia de potencial antes de realizar cualquier actividad en el interior del tablero.
3. Deberán retirar todas las tapas o cubiertas frontales y traseras del tablero para tener un mejor acceso a las barras conductoras, revisar el estado físico de barras, y sujeción de cables alimentadores principales mediante las clemas de madera y los transformadores de corriente existentes tipo dona, verificar el estado del aislamiento de los conductores, reapriete de la tornillería de zapatas a barras, esto también se repetirá para las barras de neutros y tierras físicas.
4. Verificar el acoplamiento de los interruptores termomagnéticos a las barras conductoras y la conexión de cargas eléctricas a cada interruptor termomagnético derivado, asegurando un mejor contacto y de la conexión de las mismas. Se incluye la instalación de un interruptor termomagnético que se alojará en el espacio del tablero que le indique personal de la SCM, el cual deberá ser en el marco eléctrico existente y para proteger una carga de 40KVAR.
5. Se deberá considerar el mantenimiento del banco de capacitores de 40 KVAR, con interruptor automático a 2 pasos de 20 KVAR, con reactor de rechazo desintonizado al 7% de impedancia, el cual incluye: una inspección interna del equipo, la revisión de los parámetros eléctricos, la desconexión de los capacitores con el equipo desenergizado y con el tiempo mínimo de descarga de los capacitores, se efectuará limpieza de accesorios y componentes, reapriete de todos los interruptores, terminales, clemas de conexión y zapatas, revisión de todo el cableado del equipo y del controlador de energía reactiva; asimismo se deberá realizar pruebas de arranque y revisión de parámetros en el controlador de energía reactiva.
6. Se deberá realizar el servicio de mantenimiento al interruptor electromagnético Master-pack NW16H1, 1000V, 12 KV, de capacidad 1600 A; que se tiene como interruptor general del tablero TGN, debiendo retirar sus cubiertas frontales para después revisar retirar y limpiar las cámaras de extinción de arco, se deberán limpiar con dieléctrico todos los componentes eléctricos y mecánicos existentes en el interior del interruptor, para la realización de pruebas de apertura y cierre, deberá considerar aplicar inyecciones de corriente para simular su operación de apertura y cierre.
7. Concluidas las revisiones y limpiezas de barras conductoras, aislamiento de cables, torques a las conexiones mecánicas de zapatas, a barras, a cables e interruptores, se deberá realizar la limpieza del polvo acumulado aplicando dieléctrico con atomizador o compresora de aire. Una vez energizado el tablero cerrando su interruptor principal y derivados, se deberá verificar el voltaje que se tiene de la línea y los consumos de corriente para analizar el desbalanceo máximo entre fases.



Tablero en Emergencia (TGE)

1. Las características del Tablero de Distribución en Baja Tensión, marca QDLogic, son: tablero de potencia sección tipo FEEDER, gabinete NEMA 1, tensión nominal 440-480 V, corriente nominal 2500 A, capacidad de Bus horizontal 2500 A, 60Hz, y una corriente máxima de la sección de 2000 A, 3 Fases, 4 Hilos, No. de Serie 9L11201, catálogo R9L1101.
2. Las actividades se iniciarán estando energizado el Tablero General TGE, para tomar una termografía de los puntos de contacto entre cables, barras e interruptores, lo anterior para poder ubicar algún punto de corrección en el desarrollo del servicio. Para poder cortar la energía de este tablero será necesario que su carga sea soportada por la planta de emergencia existente en esta Subestación, se estima que el trabajo de mantenimiento de este Tablero General no deberá ser mayor a 5 horas, que será el tiempo máximo que estará en operación la planta de emergencia.
3. Una vez que se tiene operando la planta de emergencia de 1250 KW/ 480 V y se realizó la transferencia de cargas, se podrán abrir los interruptores derivados y general de este tablero TGE, se deberán retirar las cubiertas traseras y laterales para un mejor desarrollo de las actividades autorizadas. Por seguridad se deberá verificar la nula presencia de potencial en las barras conductoras.
4. A continuación, se verificará el estado físico de las barras conductoras de voltaje, barras de neutros y barras de tierras físicas, así como los soportes aislados para la sujeción de las mismas, debiendo asegurarse del torque de las conexiones mecánicas de cables a zapatas y de estas a las barras, así como la conexión de cables a cada uno de los interruptores derivados y principal.
5. Se deberá realizar el servicio de mantenimiento al interruptor electromagnético Masterpact NW20H1, 1000 V, 12 KV, 65 KA corriente nominal de 2000 A, que se tiene como interruptor General del Tablero TGE, debiendo retirar sus cubiertas frontales para después retirar las cámaras de extinción de arco, limpieza con dieléctrico a todos sus componentes mecánicos eléctricos, para las pruebas deberá aplicar inyección de corriente para simular su operación de apertura y cierre. Se incluye también en este tablero, la instalación de un interruptor termomagnético que se alojará en el espacio del tablero que le indique personal de la SCM del tablero TGE, el cual deberá ser Marca Schneider, en el marco eléctrico existente y para proteger una carga de 100 KVAR.
6. Se deberá considerar el mantenimiento del banco de capacitores de 100 KVAR, con interruptor automático a 4 pasos de 25 KVAR, con reactor de rechazo desintonizado al 7% de impedancia, el cual incluye: una inspección interna del equipo, la revisión de los parámetros eléctricos, la desconexión de los capacitores con el equipo desenergizado y con el tiempo mínimo de descarga de los capacitores, se efectuará limpieza de accesorios y componentes, reapriete de todos los interruptores, terminales, clemas de conexión y zapatas, revisión de todo el cableado del equipo y del controlador de energía reactiva; asimismo se deberá realizar pruebas de arranque y revisión de parámetros en el controlador de energía reactiva.
7. Terminados los reaprietos de conexión mecánica entre zapatas, cables y clemas de interruptores, se deberá limpiar el polvo acumulado aplicando dieléctrico con atomizador o compresor de aire. Finalmente, para reestablecer el servicio eléctrico, se cerrarán los interruptores principales y derivados para que la planta de emergencia realice la re transferencia de cargas y pueda parar su operación. Una vez restablecido el servicio normal, se deberá registrar los valores de voltaje de la línea y los consumos de corriente que demanda la carga, lo anterior para analizar el desbalanceo máximo que se tiene entre fases. La contratista deberá considerar recuperar los litros de diésel que se consumieron durante el desarrollo de este servicio.

Subestación eléctrica principal, ubicada en el cuerpo X, Casa de Máquinas General.

Tablero en Sistema Normal (TG-1N)

1. Las características del Tablero General Auto soportado, Marca ABB, de origen argentino son: 3 Fases, 4 Hilos, 60 Hz, Voltaje de operación en 440 V; capacidad en barras de 1200 A. Cuenta con interruptor principal electromagnético de marca ABB SACE E2N20, corriente nominal de 2000 A, 690 V; corriente de corto circuito de 55 KA, CEIEN60947.



- Estos trabajos iniciarán estando energizado el Tablero General TG-1N, lo anterior para tomar una termografía de los puntos de contacto entre cables, barras e interruptores, y estar en posibilidades de ubicar algún punto de corrección en el desarrollo del servicio.
- Personal de la SCM indicara el momento en que se podrán abrir cada uno de los interruptores termomagnéticos alojados al frente del tablero, para después abrir el interruptor principal que es del tipo Master-pack electromagnético, marca ABB. Por seguridad, se deberá verificar la nula presencia de potencial antes de realizar cualquier actividad en el interior del tablero.
- A continuación, se verificará el estado físico de las barras conductoras de voltaje, barras de neutros y barras de tierras físicas, así como los soportes aislados para la sujeción de las mismas, debiendo asegurarse del torque de las conexiones mecánicas de cables a zapatas y de estas a las barras, así como la conexión de cables a cada uno de los interruptores derivados y principal.
- Se deberá realizar el servicio de mantenimiento al interruptor electromagnético SACE E2N20 de 2000 A, que se tiene como interruptor General del Tablero TG-1N debiendo retirar sus cubiertas frontales para después retirar las cámaras de extinción de arco, limpieza con dieléctrico a los servomotores, aplicando inyección de corriente para simular su operación de apertura y cierre.
- Verificar el acoplamiento de los interruptores termomagnéticos a las barras conductoras y la conexión de cargas eléctricas a cada interruptor termomagnético derivado, asegurando un mejor contacto y de la conexión de las mismas. Se incluye en este tablero, la instalación de un interruptor termomagnético de Marco SACE S5N, que se alojará en el espacio del tablero que le indique personal de la SCM, el cual deberá ser en el marco eléctrico existente y para proteger una carga de 40KVAR.
- Se deberá considerar el mantenimiento del banco de capacitores de 40 KVAR, con interruptor automático a 2 pasos de 20 KVAR, con reactor de rechazo desintonizado al 7% de impedancia, el cual incluye: una inspección interna del equipo, la revisión de los parámetros eléctricos, la desconexión de los capacitores con el equipo desenergizado y con el tiempo mínimo de descarga de los capacitores, se efectuará limpieza de accesorios y componentes, reapriete de todos los interruptores, terminales, clemas de conexión y zapatas, revisión de todo el cableado del equipo y del controlador de energía reactiva; asimismo se deberá realizar pruebas de arranque y revisión de parámetros en el controlador de energía reactiva.
- Concluidas las revisiones de barras conductoras, aislamiento de cables, torques a las conexiones mecánicas de zapatas, a barras, a cables e interruptores, se deberá realizar la limpieza del polvo acumulado aplicando dieléctrico con atomizador o compresora de aire. Una vez energizado el tablero cerrando su Interruptor principal y derivados se deberá verificar el voltaje que se tiene de la línea y los consumos de corriente para analizar el desbalanceo máximo entre fases.

Tablero en Emergencia (TGDE-1)

- Las características del Tablero de Distribución en Baja Tensión, Marca ABB, son: número de identificación 7-40154-EC-479, tipo TGBT, tensión nominal y de servicio 440 V, corriente nominal 2500 A, frecuencia 60Hz, grado de protección IP41, nivel de aislamiento 2.5 KV, corriente de corto circuito 65 KA, de origen argentino. No cuenta con interruptor general, solo tiene alojados 2 interruptores electromagnéticos marca ABB de Marco SACE F3S de 2000 A, 690 V, y Corriente de C.C. de 75 KA. Estos interruptores protegen la carga de las transferencias 1 y 2 respectivamente, el tercer interruptor es del tipo termomagnético de marco SL6 de 630 A.
- Las actividades iniciaran estando energizado el Tablero General TGDE-1, para poder tomar una termografía de los puntos de contacto entre cables, barras e interruptores, lo anterior para ubicar algún punto de corrección en el desarrollo del servicio. Para poder cortar la energía eléctrica en este tablero, se deberán abrir los interruptores principales (tres interruptores, 2 electromagnéticos y 1 termomagnético) que se alojan en el Tablero General TGDE-1. Para que la planta de emergencia existente de 1250 KW tome la carga de este tablero, posteriormente se deberá abrir la cuchilla de operación en aire de la Subestación Transformadora de marca ABB, para desenergizar el



transformador de potencia de 1500 KVA TR-1E y en ese momento deberá estar desenergizado el Tablero TGDE-1 y el Tablero TG-1E en sus tres secciones.

3. Una vez abiertos los interruptores, se verifica la nula presencia de potencial en las barras del sistema trifásico. Se procede a revisar el torque de toda la tornillería o pernos de las zapatas a cada cable del alimentador eléctrico y a las barras conductoras en sus 3 fases, así como las conexiones a barras de neutros y tierras físicas, se revisa también el aislamiento de los conductores y aseguran los mazos de cables sujetándolos con cinchos de plástico. Se deberá implementar la instalación de un interruptor termomagnético conectado a las barras principales de este tablero, habilitando la sujeción del interruptor termomagnético de marco S3N SACE, 250 A; entre la estructura o marco del gabinete para quedar en la parte frontal del tablero. Personal de la SCM indicará los puntos de conexión y aseguramiento del interruptor, el cual deberá de proteger una carga de 80KVAR.
4. Se deberá considerar el mantenimiento del banco de capacitores de 80 KVAR, con interruptor automático a 2 pasos de 40 KVAR, con reactor de rechazo desintonizado al 7% de impedancia, el cual incluye: una inspección interna del equipo, la revisión de los parámetros eléctricos, la desconexión de los capacitores con el equipo desenergizado y con el tiempo mínimo de descarga de los capacitores, se efectuará limpieza de accesorios y componentes, reapriete de todos los interruptores, terminales, clemas de conexión y zapatas, revisión de todo el cableado del equipo y del controlador de energía reactiva; asimismo se deberá realizar pruebas de arranque y revisión de parámetros en el controlador de energía reactiva.
5. Se deberá realizar el servicio de mantenimiento a los interruptores electromagnéticos marca ABB, SACE F3S de 2000 A; cada uno, que protegen las cargas de "Transfer 1" y "Transfer 2" alojados en el Tablero TGDE-1, debiendo retirar sus cubiertas frontales para después revisar y limpiar las cámaras de extinción de arco, se aplicará dieléctrico a los servomotores y partes mecánicas electrónicas, se realizaran pruebas aplicando inyección de corriente para simular su operación de apertura y cierre. Para el Tablero TG-1E en su sección A, realizar el servicio de mantenimiento al interruptor SACE E2 N DE 2000 A; y para la sección B interruptor Principal SACE F3S de 2000 A.
6. Terminados los trabajos de revisión, aseguramiento de cables, reapriete de conexiones y habilitado de interruptor dedicado, se procederá a limpiar o retirar el polvo acumulado aplicando dieléctrico con atomizador o compresor de aire, para después notificar al personal de la SCM su autorización para volver a energizar el Tablero TGDE-1 y el TG-1E en sus tres secciones. Cerrar cuchilla en aire de Subestación ABB, verificar la existencia de voltaje en 440V, cerrar interruptores generales de secciones A y B, finalmente cerrar los tres interruptores del TGDE Se registrarán los voltajes de la línea y consumos de corriente existentes para analizar el desbalanceo máximo que se tiene entre fases.

Generales:

Durante el inicio, desarrollo y terminación de los trabajos, se deberá contar con la presencia de un ingeniero electricista, responsable de todas las actividades que se realicen y del personal de la empresa que participe en la ejecución de los mismos.

Sin excepción alguna, el personal de la empresa, deberá estar plenamente identificado con uniformes y/o casacas, además de portar visiblemente una identificación con fotografía expedida por la empresa.

La empresa estará obligada a proporcionar a su personal técnico el equipo de seguridad que deberá utilizar dentro de las instalaciones del Instituto.

La empresa responsable de la ejecución de los trabajos deberá realizar el servicio con personal técnico calificado y deber contar con los materiales y herramientas adecuadas para llevar a cabo el servicio contratado.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo de ejecución de los trabajos es de seis semanas, contadas a partir de la fecha de fallo.

El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, a través de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, tendrá derecho a vigilar y supervisar en todo tiempo los servicios y dar por escrito al proveedor, cuando así lo crea pertinente, las





instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste a los datos y especificaciones.

Cualquier daño, avería o desperfecto que el proveedor ocasione a las instalaciones del Instituto deberá repararlas sin costo para el Instituto y en el tiempo y forma que señale la Subdirección de Conservación y Mantenimiento.

Al término de los trabajos, previo a su facturación, la empresa deberá entregar al personal técnico de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, asignado para la supervisión y recepción de los trabajos un reporte técnico – fotográfico sobre el proceso de ejecución de cada una de las actividades detalladas en el presente anexo técnico.

Para la entrega – recepción de los servicios deberá notificar por escrito la conclusión de los trabajos, para que personal de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento realice la verificación y, en su caso, la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la recepción del servicio, que puede ser de forma parcial, la será señalado a la empresa las posibles deficiencias que existan en la prestación del servicio, cuyas observaciones deberá solventar en un tiempo máximo de 8 días naturales, contados a partir de la notificación por escrito, en caso de incumplimiento se aplicaran las deductivas y/o penas convencionales correspondientes.

III. GARANTÍAS

IV.1. DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR deberá entregar la garantía de cumplimiento mediante póliza de fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del INSTITUTO, por un porcentaje del 10% del importe total del contrato antes de I.V.A.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse en el plazo o fecha establecidos por el Instituto; en su defecto a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Invariablemente la garantía de cumplimiento a través de fianza, se sujetará a lo establecido en el Artículo 48 de la LEY y considerando el modelo de fianza de cumplimiento, contenido en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022,

La póliza de fianza de garantía se podrá hacer efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento total o parcial en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para la entrega y estos no se hubiesen recibido).
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al PROVEEDOR para corregir las causas de los rechazos y estos no hubiesen sido corregidos.
- c) Cuando no se haya rescindido el contrato correspondiente y subsista una pena convencional.

IV. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS

En caso de existir atraso por parte de la empresa en la entrega de los servicios, por causas imputables al mismo, se le sancionará con una deductiva del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el costo mensual del servicio, la cual se aplicará en las facturas correspondientes, Además de esa deductiva, deberá ser aplicada la pena convencional del 10% sobre el importe de la deductiva.

La aplicación de las deductivas y penas convencionales se deberá ajustar a lo siguiente.

- 1. El INRLGII a través de un oficio notificará a la empresa las penas y deductivas a que se encuentra sujeto por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones.





2. Dichas sanciones deberán ser aplicadas en la factura que ampare el pago de los servicios correspondientes, mediante nota de crédito, misma que deberá entregar con la factura, en el entendido que, de no presentar la nota, su factura no podrá ser tramitada para pago.

V. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

México, CDMX a 13 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE

Mtro. Francisco Martínez Cano
Subdirector de Conservación y Mantenimiento
“EL INRLGII SOMOS TODAS Y TODOS”



ANEXO 2 (PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**Instituto Nacional de Rehabilitación
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
Dirección de Administración
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Presente.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, relativa a la contratación del servicio relacionado con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en:

Ubicación donde se realizará el servicio denominado _____

Sobre el particular, yo (Nombre de la persona que pretenda solicitar aclaraciones), manifesté mi interés por si o en representación de (Nombre de la empresa), bajo protesta de decir verdad, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y que los datos que enseguida se detallan, son ciertos y han sido debidamente verificados

- a) Del licitante:
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Nombre y domicilio, en su caso los de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales:

 - La descripción del objeto social de la empresa.
 - Los datos de las escrituras públicas.
 - Sus reformas y modificaciones con la que se acredite la existencia legal de las personas morales.
 - Nombre de los socios.
- b) Del representante legal del licitante:
 - Datos de la escritura pública en las que le fueron otorgadas las facultades de representación.
 - Anexar copia de su identificación oficial.

Nota: Se deberá anexar a este escrito copia de la identificación oficial de la persona que firma la propuesta. (Pasaporte o credencial para votar o cedula profesional).

ATENTAMENTE

**NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





**ANEXO 3 FORMATO DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.)**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____ Consistente en

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__

**Instituto Nacional de Rehabilitación
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
Dirección de Administración
Subdirección de compras y suministros
Presente.**

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al Instituto Nacional de Rehabilitación, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Preguntas	Respuestas

b).- De carácter técnico

Preguntas	Respuestas

c).- De carácter legal

Preguntas	Respuestas

Atentamente

Nombre

Cargo en la empresa

Firma

Nota 1: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

Nota 2: La procedencia de esta solicitud, de aclaraciones, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria, obligatoriamente debe estar acompañada del documento del ANEXO 3.





Documento 1 RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón social del Licitante inscrito: _____
Nombre y Número del procedimiento: _____

No	Documentos de la Sección II	Sí	No
	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:		
1	Relación de entrega de Documentación (OPCIONAL) D1		
2	Copia legible de la invitación emitida por la convocante y documento emitido por compranet Obligatorio		
3	D3 Acreditamiento de personalidad jurídica. Obligatorio		
4	D4 Domicilio para oír y recibir notificaciones. Obligatorio		
5	D5 Acreditamiento de nacionalidad mexicana. Obligatorio		
6	D6 Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. Obligatorio		
7	D7 Declaración de integridad. Obligatorio		
8	D8 Escrito de interés en participar en la invitación Obligatorio		
	PROPUESTA TÉCNICA:		
9	PT1 Curriculum del Ingeniero encargado de la supervisión de los servicios de mantenimiento. Obligatorio		
10	PT2 Organigrama de la empresa. Obligatorio		
11	PT3 Acreditamiento de capacidad financiera. Obligatorio		
12	PT4 Relación de herramienta eléctrica y mecánica menor. Obligatorio		
13	PT5 Participación de personas con discapacidad. Obligatorio		
14	PT6 Manifestación de igualdad de género. Obligatorio		
15	PT7 Manifiesto de estratificación de MIPYMES. Obligatorio		
16	PT8 Curriculum de la empresa. Obligatorio		
17	PT9 Copia simple legible de contratos. Obligatorio		
18	PT10 Descripción detallada del procedimiento de ejecución. Obligatorio		





No	Documentos de la Sección II	Sí	No
19	PT11 Plan de trabajo calendarizado. Obligatorio		
20	PT12 Documentos que acrediten el cumplimiento de los contratos. Obligatorio		
21	PT13 Manifestación bajo protesta de decir verdad de no cotizar en condiciones de prácticas desleales. Obligatorio		
22	PT14 Constancia de visita a las instalaciones. Opcional		
PROPUESTA ECONÓMICA			
23	PE1. Propuesta Económica Obligatorio		

<p>ENTREGÓ DOCUMENTACIÓN</p> <p>_____</p> <p>(NOMBRE Y FIRMA)</p>	<p>RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN</p> <p>_____</p> <p>(NOMBRE Y FIRMA)</p>
--	--





Documento 2.

Notificación de invitación emitida por Compranet.





Documento 3

Acreditación de Personalidad Jurídica

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**Instituto Nacional de Rehabilitación
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
Dirección de Administración
Subdirección de COMPRAS Y SUMINISTROS
Presente.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____,
relativa a la contratación del servicio consistente en:
_____ Ubicación donde se realizará el
servicio _____

Sobre el particular, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los datos que enseguida se detallan, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que nuestro representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

- c) Del licitante:
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Nombre y domicilio, en su caso los de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales:

 - La descripción del objeto social de la empresa.
 - Los datos de las escrituras públicas.
 - Sus reformas y modificaciones con la que se acredite la existencia legal de las personas morales.
 - Nombre de los socios
- d) Del representante legal del licitante:
 - Datos de la escritura pública en las que le fueron otorgadas las facultades de representación.
 - Anexar copia de su identificación oficial.

Nota: Se deberá anexar a este escrito copia de la identificación oficial de la persona que firma la propuesta. (Pasaporte ó credencial para votar ó cedula profesional).

ATENTAMENTE

**NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





Documento 4

**Domicilio para oír y recibir notificaciones
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**Instituto Nacional de Rehabilitación
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
Dirección de Administración
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Presente.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____,
relativa a la contratación del servicio consistente en:

Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular manifiesto a usted, que el domicilio de (NOMBRE DEL LICITANTE) para oír y recibir todo tipo de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebremos de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será el manifestado como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones, mientras no se señale uno distinto (con base en el artículo 49 del RLAASSP), es el siguiente:

Calle:

Número exterior: (interior, piso, despacho etc.)

Localidad o colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad Federativa y País:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

ATENTAMENTE

**NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





**Documento 5
Acreditación de Nacionalidad
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**Instituto Nacional de Rehabilitación
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
Dirección de Administración
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Presente.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____,
relativa a la contratación del servicio consistente en:

Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que soy de nacionalidad mexicana (Art. 35 RLAASSP).

ATENTAMENTE

**NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN
SOCIAL DEL LICITANTE**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





Documento 6

**Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los
artículos 50 y 60 de la Ley
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**Instituto Nacional de Rehabilitación
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
Dirección de Administración
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Presente.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____,
relativa a la contratación del servicio consistente en:

Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que (NOMBRE DEL LICITANTE) no se encuentra en los
supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

**NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





**Documento 7
Declaración de Integridad
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Presente.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____,
relativa a la contratación del servicio consistente en:
Ubicación donde se realizará el
servicio _____

Sobre el particular, manifiesto que (NOMBRE DEL LICITANTE) por sí mismos, o a través de interpósita persona, me abstengo de adoptar conductas para que los servidores públicos de EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Con base en el artículo 39 fracción VI inciso f de La Ley).

ATENTAMENTE

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





**DOCUMENTO 8
ESCRITO DE INTERÉS A PARTICIPAR
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Presente.**

_____ (Nombre) _____ manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí, o en representación de tercera persona, que tengo interés en participar y pretendo solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, en la presente INVITACIÓN a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

INVITACION, nombre y número _____

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)
(firma)





Documento PT1

Curriculum del Ingeniero encargado de la supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual deberá estar acompañado de:

Copia de cédula profesional o carta pasante en alguna ingeniería relacionada con los servicios a ejecutar.





Documento PT2

Organigrama de la empresa que incluya al personal técnico que ejecutará los trabajos.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Instituto Nacional
de Rehabilitación**
Luis Guillermo Ibarra Ibarra

Dirección de Administración
Subdirección de Compras y Suministros
Departamento de Compras

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a
los 6 Tableros Generales de Distribución Eléctrica y
6 Bancos de Capacitores No. INV-INRLGII-SCS-02-2024

Documento PT3

Documentos que acrediten la capacidad de los recursos económicos las cuales podrán ser las dos últimas declaraciones fiscales anuales y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público





Documento PT4
Relación de herramienta eléctrica y mecánica menor
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Invitación a Cuando Menos Tres personas con Carácter Nacional Electrónica No. _____ relativo a:

No.	Nombre de la herramienta a utilizar	Número de unidades a utilizar

ATENTAMENTE

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN
SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





**Documento PT5
Manifestación de contar con personal con discapacidad
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**
Presente.

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, relativa a la contratación del servicio consistente en: _____.

Acreditación del aviso de alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de contar cuando menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

ATENTAMENTE

**NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN
SOCIAL DEL LICITANTE**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





**Documento PT6
Manifestación de Igualdad de Género
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**
Presente.

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, relativa a la contratación del servicio consistente en: _____ Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la plantilla laboral de mi representada cuenta con al menos el 10% de personal de un mismo género en puestos administrativos, técnicos y operativos.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN
SOCIAL DEL LICITANTE**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





Documento PT7

**Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o
mediana empresa (MIPYMES)
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**
Presente.

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, relativa a la contratación del servicio consistente en: _____ Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____. De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

**NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN
SOCIAL DEL LICITANTE**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





Documento PT8

**Curriculum de la empresa donde demuestre
experiencia en servicios con características
similares, durante los últimos 5 años, señalando
vigencia y objeto del contrato**





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

 **Instituto Nacional
de Rehabilitación**
Luis Guillermo Ibarra Ibarra

**Dirección de Administración
Subdirección de Compras y Suministros
Departamento de Compras**

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a
los 6 Tableros Generales de Distribución Eléctrica y
6 Bancos de Capacitores No. INV-INRLGII-SCS-02-2024

Documento PT9

**Copia simple legible de al menos 1 y hasta un
máximo de 5 contratos con servicios equivalentes a
los solicitados.**





Documento PT10

**Descripción detallada del procedimiento para la ejecución
de los trabajos de acuerdo a lo solicitado en el anexo
técnico de la convocatoria.**





Documento PT11

Plan de trabajo calendarizado para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, conforme a los periodos establecidos en el Anexo Técnico, el cual deberá contener, partida, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de término e importe.





Documento PT12

Documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de los contratos (actas de entrega – recepción, finiquito y/o cumplimiento de garantías)





Documento PT13

**Manifestación de no cotizar en condiciones de prácticas desleales
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**
Presente.

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, relativa a la contratación del servicio consistente en: _____ Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los precios consignados en la propuesta presentada por (NOMBRE DEL LICITANTE), no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN
SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





Documento PT14
Constancia de visita a las instalaciones



**Documento PE1
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

<p>Ciudad de México, a ____ de _____ del 2023.</p> <p>Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra P r e s e n t e.</p> <p>Con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (nombre y número) , me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
---	------------------------------

No. Partida y/o Agrupación de partidas	Descripción técnica completa y presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe total
				Sub-total:	_____
				IVA:	_____
				Total:	_____

<p>Bajo protesta de decir verdad Atentamente</p>		
<p>_____</p> <p>(Nombre de la persona facultada legalmente)</p>	<p>_____</p> <p>(Cargo en la empresa)</p>	<p>_____</p> <p>(Firma)</p>



ANEXO A MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ANEXO MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la fianza de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIALIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificadorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto





funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO B MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:

1.1 Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.

1.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar **seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

1.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.





I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1



INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.





“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$ (MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio antes imp. *	total de	Precio total después de imp. *



INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)



Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN



“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a “**EL PROVEEDOR**”, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO _____**” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:





A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “LAASSP”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.



“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a





favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA



CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.





DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.



Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP

- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual



justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación



a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>





		<u>ENTIDAD</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>